



VEJER.es
AYUNTAMIENTO

ANUNCIO

URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DON ANTONIO GONZÁLEZ MELLADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA-CÁDIZ-, hace saber.

Para general conocimiento, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, VJURB-00111-2023, DE 11 de octubre de 2023, se ha procedido a la creación y apertura del **REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS** de esta Administración y para todo el término municipal, en los siguientes términos:

“La **Ley 7/2021**, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) establece, en su **Disposición adicional octava**, que los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y la administración autonómica deberá poner a su disposición la información de dicho Registro.

Para su cumplimiento, mediante escrito de la de la Sra. Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz recibido en Registro Telemático de este Ayuntamiento con número de entrada 2023007490E, de fecha 19/06/2023, se ha remitido la recopilación de los Asientos que han sido objeto de inscripción hasta esa fecha en dicha Delegación Territorial, en relación con las entidades colaboradoras pertenecientes al ámbito de este Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y que son los siguientes:

- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SAU-1 U.E.1 BUENAVISTA-1
 - Constitución 16/11/2005.
 - Modificación de cargos 17/11/2005.
 - Modificación sede social 23/11/2005.
 - Modificación Estatutos 28/11/2006
 - Modificación de cargos 22/02/2008.
 - Modificación de cargos y sede social 17/09/2009.
 - Modificación de cargos 04/12/2018
 - Modificación de cargos 04/11/2019.

- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUS-6 MALCUCAÑA.
 - Constitución 08/03/2013.

En virtud de la **Disposición transitoria décima del Reglamento General de la LISTA** (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en adelante RGLISTA), el plazo máximo para la creación de los Registros municipales de entidades colaboradoras es de 6 meses desde la entrada en vigor del Reglamento. Por lo que a partir del día 22 de junio de 2023, la Delegación Territorial ha dejado de practicar nuevos asientos, correspondiendo a este Ayuntamiento el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento

Código Seguro De Verificación	BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	19/10/2023 13:00:19
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==		





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

sobre el procedimiento para la constitución de las Entidades Colaboradoras. Asimismo, el Ayuntamiento debe comunicar a la Delegación Territorial la creación del correspondiente registro municipal.

De acuerdo con el citado **art. 132 apartado 10 del RGLISTA**, los Registros Municipales de Entidades Colaboradoras tienen carácter público y dependerán de cada Ayuntamiento.

Tendrán la consideración de entidad colaboradora y, como tal, deberán ser inscritas en el Registro, las siguientes (art. 131.2 RGLISTA):

I.- Las entidades urbanísticas colaboradoras para la ejecución de los instrumentos de ordenación tales como:

- 1.º Junta de compensación, regulada en el artículo 220.
- 2.º Entidad urbanística de cooperación, regulada en el artículo 230.
- 3.º Entidad de urbanización, regulada en el artículo 242.

II.- Las entidades urbanísticas de conservación:

- 1.º Entidad urbanística de conservación de la urbanización, regulada en el artículo 201.
- 2.º Entidad urbanística de conservación de la edificación, regulada en el artículo 317.

III.- Las **entidades de adecuación ambiental y territorial**, que tendrán por objeto la ejecución y conservación de las medidas de adecuación ambiental y territorial establecidas en los Planes Especiales regulados en el Capítulo II del Título VIII.

IV.- Las **entidades de colaboración para la ejecución y conservación de las actuaciones previstas en los ámbitos de hábitat rural diseminado**.

V.- Las **entidades de gestión y modernización de las áreas industriales** del suelo urbano, previstas en la disposición adicional primera de la Ley.

VI.- Cualquier **otra que cumpla los fines de las Entidades Colaboradoras**.

Los actos que a tenor de la LISTA y RGLISTA, deben ser inscritos en el registro municipal, son los siguientes:

1. Los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos de entidad colaboradora.
2. Los acuerdos de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora.
3. Las modificaciones estatutarias.
4. Adhesiones de propietarios tras la constitución.
5. Incorporación de empresas urbanizadoras.
6. Nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades.
7. La transformación en otra entidad.

Código Seguro De Verificación	BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	19/10/2023 13:00:19	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==			



VEJER.es
AYUNTAMIENTO

URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

8. La disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante.
9. Cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

Sobre la inscripción de la entidad colaboradora deben practicarse, consecuentemente, cuantas anotaciones o cancelaciones fueren necesarias para reflejar cualquier circunstancia que pueda afectar a la misma.

Quedarán depositados en el Registro en el expediente formado para la inscripción de la respectiva entidad colaboradora, certificado de los acuerdos adoptados por la administración actuante, ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución, disolución y liquidación de la entidad.

La inscripción en el Registro se efectúa a los exclusivos efectos de publicidad, sirviendo de instrumento de información. El acceso al Registro se regirá por lo dispuesto en el art. 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y dentro del respeto a los datos de carácter personal protegidos en los términos de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, y el resto del Ordenamiento Jurídico.

VISTO.- Cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades en materia de gestión urbanística que expresamente me confiere la normativa urbanística y el art. 21.1.j), así como la competencia residual que corresponde a esta Alcaldía de acuerdo con el 21.1.s) ambos de la LBRL, por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO: La creación del **REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS** de la administración del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y para todo su término municipal, por mandato expreso de la D.A. Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, y a requerimiento de la D. Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz cuyos asientos en el Registro Autonómico hasta la fecha indicada y en relación con las entidades colaboradoras pertenecientes al ámbito de este Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, quedan automáticamente incorporados al Registro Municipal.

SEGUNDO: El Registro Municipal tiene carácter público y se adscribe al Servicio Municipal de Urbanismo. Serán inscritas las entidades urbanísticas colaboradoras del art. 131.2 RGLISTA, ordenándose consecuentemente en las siguientes secciones:

SECCIÓN I.- ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN.

SECCIÓN II.- ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.

Código Seguro De Verificación	BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	19/10/2023 13:00:19	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==			



VEJER.es
AYUNTAMIENTO

URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SECCIÓN III.- ENTIDADES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL.

SECCIÓN IV.- ENTIDADES DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO.

SECCIÓN V.- ENTIDADES DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEL SUELO URBANO.

SECCIÓN VI.- OTRAS QUE CUMPLAN LOS FINES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

TERCERO: Deben practicarse las anotaciones o cancelaciones necesarias para reflejar cualquier circunstancia que pueda afectar a las entidades inscritas. Concretamente:

1. Los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos de entidad colaboradora.
2. Los acuerdos de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora.
3. Las modificaciones estatutarias.
4. Adhesiones de propietarios tras la constitución.
5. Incorporación de empresas urbanizadoras.
6. Nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades.
7. La transformación en otra entidad.
8. La disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante.
9. Cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

CUARTO: APROBAR el siguiente modelo normalizado de asiento en el que incorporar la información necesaria respectivamente como contenido mínimo, que podrá ser completado con cuanto resulte necesario al objeto de dejar constancia de las circunstancias concretas que concurren en cada caso. Dicha información será la que resulte del expediente instruido para la aprobación e inscripción.

Nº DE ASIENTO:


SECCIÓN:

FECHA DEL ASIENTO:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:

DESCRIPCIÓN:

ANOTACIONES POSTERIORES:

Código Seguro De Verificación	BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	19/10/2023 13:00:19	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==			



VEJER.es
AYUNTAMIENTO

URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

QUINTO: Disponer la ordenación de la información que forma parte del Registro Municipal, mediante el sistema de hojas en soporte papel e impresión inmediata una vez practicado el correspondiente asiento.

SEXTO: Disponer la apertura del LIBRO-REGISTRO con la inscripción automática de las entidades urbanísticas colaboradoras que a fecha 19/06/2023 constaban ya inscritas en el Registro Autonómico, y que son:

En la SECCIÓN I.- y con el número de **asiento 1**, queda inscrita la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SAU-1 U.E.1 BUENAVISTA-1.**

- Constitución 16/11/2005.
- Modificación de cargos 17/11/2005.
- Modificación sede social 23/11/2005.
- Modificación Estatutos 28/11/2006
- Modificación de cargos 22/02/2008.
- Modificación de cargos y sede social 17/09/2009.
- Modificación de cargos 04/12/2018
- Modificación de cargos 04/11/2019.

En la SECCIÓN I.- y con el número de **asiento 2**, queda inscrita la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUS-6 MALCUCAÑA.**

- Constitución 08/03/2013.

SÉPTIMO: Las inscripciones en el Registro se efectúan a los exclusivos efectos de publicidad, sirviendo de instrumento de información. El acceso al Registro se regirá por lo dispuesto en el art. 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y dentro del respeto a los datos de carácter personal protegidos en los términos de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, y el resto del Ordenamiento Jurídico.

OCTAVO: COMUNICAR a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz la creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la administración del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

NOVENO: NOTIFICAR la inscripción efectuada en virtud de lo dispuesto en el dispositivo sexto.”

En Vejer de la Frontera.

EL ALCALDE

Fdo. Electrónicamente. Antonio González Mellado.

Código Seguro De Verificación	BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	19/10/2023 13:00:19
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==		





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación	BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	19/10/2023 13:00:19
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BF0eXZcjayFwQFDv6QKn8Q==		

